

# EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre, 54 medio año y 66 un año.

## SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes, gratis, no excediendo de ocho líneas.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 25, casa de Baños, cuarto bajo. -Madrid: Arenal 11, libreria de Hernando. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, previo aviso y remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

En el notabilísimo desarrollo de obras públicas en esta provincia, hoy muy atendida por el Gobierno de S. M., en este ramo importantísimo en justa compensacion del abandono que antes pesaba sobre ella respecto al mismo, y en consideracion tambien á la religiosidad y puntualidad, acaso sin segunda en el Reino, con que de siempre viene cubriendo sus obligaciones para con el Estado; en esta situacion lisonjera de hallarse miles bastantes de obreros abriendo esas construcciones públicas, que en breve presentarán á nuestra provincia cruzadas por carreteras modelo; vista la frecuencia con que tan alto bien lucha en su ejecucion por debates entre particulares y empresarios sobre materia de expropiacion, creemos de conveniencia pública entre nosotros enunciar las disposiciones legales, reguladoras de esta materia, y las resoluciones constitutivas de Jurisprudencia práctica sobre ella.

Por motivos de utilidad pública, la propiedad particular viene sujeta á enagenacion forzosa por nuestras leyes antiguas, siempre con la prévia indemnizacion correspondiente. Las fundamentales modernas abrazan la misma disposicion, y en su consecuencia en 14 de Julio de 1836 fué sancionada la ley que determina el procedimiento de la enagenacion forzosa. Nos permitiremos transcribirla al fin legítimo expresado.

«Art. 1.º Siendo inviolable el derecho de propiedad, no se puede obligar á ningun particular, corporacion ó establecimiento de cualquiera especie á que ceda ó enajene lo que sea de su propiedad, para obras de interes público, sin que precedan los requisitos siguientes: Primero: declaracion solemne de que la obra proyectada es de utilidad pública, y permiso competente para ejecutarla. Segundo: declaracion de que es indispensable que se ceda ó enajene el todo ó parte de una propiedad para ejecutar la obra de utilidad pública. Tercero: justiprecio de lo que haya de cederse ó enajenarse. Cuarto: pago del precio de la indemnizacion.

Art. 2.º Se entiende por obras de utilidad pública las que tienen por objeto directo proporcionar al estado en general, á una ó mas provincias ó á uno ó mas pueblos, cualesquiera usos ó disfrutes de beneficio comun, bien sean ejecutadas por cuenta del estado, de las provincias ó pueblos, bien por compañías ó empresas particulares autorizadas competentemente.

Art. 3.º La declaracion de que una obra es de utilidad pública, y el permiso para emprenderla, serán objeto de una ley, siempre que para ejecutarla haya que imponer contri-

bucion que grave á una ó mas provincias. En los demas casos serán objeto de una real orden, debiendo preceder á su expedicion los requisitos siguientes: Primero, publicacion en el boletin oficial respectivo, dando un tiempo proporcionado para que los habitantes del pueblo ó pueblos que se supongan interesados puedan hacer presente al gobernador civil lo que se les ofrezca y parezca. Segundo: que la diputacion provincial, oyendo á los ayuntamientos del pueblo ó pueblos interesados, espese su dictámen, y lo remita á la superioridad por mano de su presidente.

Art. 4.º El gobernador civil, en union con la diputacion provincial, oirá instractivamente á los interesados dentro del término discrecional que se considere suficiente, y decidirá sobre la necesidad de que el todo ó parte de una propiedad deba ser cedida para la ejecución de una obra declarada ya de utilidad pública, y habilitada con el correspondiente permiso.

Art. 5.º En el caso de no conformarse el dueño de una propiedad con la resolucio de que habla el artículo anterior, el gobernador civil remitirá original el expediente al gobierno, quien lo determinará definitivamente, prévios los informes que juzgue oportunos.

Art. 6.º Se declara que los tutores, maridos, poseedores de vínculos y demas personas que tienen impedimento legal para vender los bienes que administran, quedan autorizados para ejecutarlo en los casos que indica la presente ley, sin perjuicio de asegurar con arreglo á las leyes las cantidades que reciban por premio de indemnizacion en favor de sus menores ó representados.

Art. 7.º Declarada la necesidad de ocupar el todo ó parte de una propiedad, se justipreciará el valor de ella y el de los daños y perjuicios que pueda causar á su dueño la expropiacion, á juicio de peritos nombrados uno por cada parte, ó tercero en discordia per entrambas; y no conviniéndose acerca de este nombramiento, le hará el juez del partido, procediendo de oficio sin causar costas, en cuyo caso queda á los interesados el derecho de recusar hasta por dos veces al nombrado.

Art. 8.º El precio íntegro de la tasacion se satisfará al interesado con anticipacion á su desahucio, ó se depositará si hubiere reclamacion de tercero por razon de enfiteusis, servidumbre, hipoteca, arriendo ú otro cualquier gravámen que afecte la finca; dejando á los tribunales ordinarios la declaracion de los derechos respectivos. Ademas se abonará al interesado el 3 por 100 del precio íntegro de la tasacion.

Art. 9.º En el caso de no ejecutarse la obra que dió lugar á la expropiacion, si el go-

bierno ó el empresario resolviese deshacerse del todo ó parte de la finca que se hubiese cedido, el respectivo dueño será preferido en igualdad de precio á otro cualquier comprador.

Art. 10. Las rentas y contribuciones correspondientes á los bienes que se enagenaren forzosamente para obras de interes público, se admitirán durante un año subsiguiente á la fecha de la enagenacion en prueba de la aptitud legal del expropiado para el ejercicio de los derechos que puedan corresponderle.

Art. 11. No se alteran por la presente ley las disposiciones vigentes sobre minas, tránsito y aprovechamiento de aguas ú otras servidumbres rústicas ó urbanas. Tampoco se hará novedad en cuanto á los arbitrios aprobados y contratas celebradas hasta el dia para la ejecucion de obras de utilidad pública.

Art. 12. Un real decreto determinará los medios mas expeditos de aplicar esta ley á las obras de fortificacion de las plazas de guerra, puertos y costas marítimas, dejando siempre para los casos de guerra, ú tras circunstancias urgentes, la latitud conveniente á los comandantes respectivos para atender de pronto á lo que pidiese la necesidad, salva siempre la subsiguiente real aprobacion.»

## EL VINO.

### IV.

#### Fermentacion.

A pesar de ser conocido de tan antiguo el vino, ¿ha sido conocida del mismo modo la teoria de su fabricacion y muy especialmente, la fermentacion?

No, pues aun en el dia apesar de los grandes adelantos de la química no se conoce bien, porque no esplicándose mas que por hipótesis mas ó menos absurdas y quiméricas la verdadera causa de las afinidades químicas, los fenómenos que nos presentan la luz, la electricidad y sus agentes lo mismo que el inmediato de la atraccion nos es de todo punto imposible el esplicar satisfactoriamente todos los productos de operaciones en que hay cambio, alteracion ó produccion de nuevos cuerpos; así que no debemos en modo alguno acusar á nuestros antepasados de ignorantes, en aquello que fué efecto necesario del tiempo en que vivieron y del estado naciente de las ciencias, á pesar de que no dejaron de conocer el principio fermento, como despues demostraremos.

La fabricacion del vino se funda principalmente en la teoria de la fermentacion.

La fermentacion segun Pelouze y Fremy, es una modificacion que se opera en la naturaleza de un cuerpo bajo la influencia de un principio que se llama fermento, que obra únicamente por razon de su presencia, sin tomar ni ceder nada al cuerpo que se descompone. El fermento es una sustancia introgenada ó azoadada en estado de descomposicion; las condiciones para que la fermentacion tenga lugar, son, 1.ª una temperatura de 10°-á 30°, 2.ª la presencia del agua, 2.ª el contacto del aire, 3.ª la presencia del fermento, bajo cuyas circunstancias en la fermentacion alcohólica el azúcar se desdobra en alcohol y ácido carbónico.

Que el fermento es conocido desde muy antiguo lo prueba solo el recordar la ordenada al pueblo hebreo, de no comer pan con levadura ó fermento; los panes ácidos son de bien antiguo conocidos; Plutarco observa ya en su tiempo que el frio podia impedir la fermentacion y que la del mosto era siempre proporcionada á la temperatura de la atmósfera. Los habitantes del Lacio, conocieron ya tambien la fermentacion, palabra derivada de *fermentum*; Plinio es el que despues de muchos años habla de la fermentacion y dice: *Galliæ et Hispaniæ fementum, in potum resolutum, spuma ita concreta pro fermento utuntur palam et naturam acore fermentari.*

Veamos ahora la opinion de algunos antiguos alquimistas sobre la fermentacion.

Raymundo Lulio dice en su *nuevo Testamento* que del mismo modo que fermentan todas las medicinas pueden fermentar todos los cuerpos, advirtiendole que antes de querer fermentar bien cualquiera de ellos se prepare bien el fermento.

Pedro Bonus que escribió por los años 1330 á 1340, está conforme con Lulio, asegurando que los fermentos son de dos maneras, uno para la piedra filosofal, y otro para convertir los metales unos en otros.

Basilio Valentino en su obra *Currus antimonii triumphalis*, dice que en la fermentacion de la cerveza se desarrolla un incendio (alcohol, que vá siempre en aumento y que despues se separa la parte turbia de la clara; creia que el alcohol existía formado en el vino y que despues de separada la parte turbia, se ponía mas en manifiesto; opinion que hasta hace poco ha tenido muchos defensores.

Sibario en 1595, admite que en la fermentacion hay una transformacion completa, en la masa, admite la necesidad del concurso del calor para que se establezca, y distingue dos clases de fermentacion, la alcohólica y la acética.

Escuela yatro-química. Van-Helmont en 1648 manifiesta que para que haya fermentacion se necesitan dos cuerpos que se transformen reaccionando uno sobre otro; se fija en el gas que se desprende durante la fermentacion si bien no llegó á demostrar ser igual al que se desprende durante la combustion del carbono, pues á este le llamó gas carbonum, y al otro gas vinorum, y se creyó engañado por las ideas de su época, que este último era de la naturaleza del espíritu de vino.

Juan Mazon fué el primero que manifestó la necesidad del contacto del aire para que la fermentacion pueda tener lugar y luego aconseja cubrir el líquido fermentado con una capa grasa para que no se acede; prueba de que llegó á conocer bastante la marcha y resultado de la fermentacion.

Cristóbal Werem en 1670 cogió el gas que se desprende durante la fermentacion alcohólica, y lo encontró análogo al que se des-

prende de las piedras de cal al descomponerlas.

Silvio de la Boe trató de establecer que durante la fermentacion se verifica una verdadera descomposicion y durante la efervescencia de las piedras calizas por los ácidos hay solo una nueva combinacion.

Juan Joaquin Reker en su *Acta Laboratorii chimicii monacensis* en 1682 describe la fermentacion alcohólica atendiendo á los hechos, y parándose muy poco en el lenguaje como el mismo confiesa, mejor que otro ninguno hasta su época y quizás tambien, como los posteriores; dice Reker que durante la fermentacion se desprende calor como durante la combustion, á que son hermanas, y en lo que se advierte:

- 1.º Que nada fermenta donde no hay aire.
- 2.º Que la fermentacion, si sigue, concluye con los cuerpos.
- 3.º Que nada fermenta como no sea dulce y esto en presencia del aire y de un fermento. La sal marina, nitro, etc. no fermentan.
- 4.º Si la fermentacion continúa se forma el vinagre.
- 5.º Antes de la fermentacion no existe el aguardiente.
- 6.º Concluida la fermentacion siempre resultan heces, una sustancia medio ácida y un espíritu embriagante.

Nadie sino Reker estudió bien la fermentacion y la destilacion aun cuando esta se conocia desde el siglo VIII en que Geber ó y Dicha-farla esplicaron en Sevilla importándola de Oriente, admirando en Reker verle ya negar rotundamente la no preexistencia del alcohol en los vinos antes de la fermentacion, y decir que sin el aire esta no puede verificarse. Gay-Lussac se tomó mucho despues el trabajo de demostrar estas dos verdades y la de la última la hizo en el vacío de Torricelli, Reker fué pues el que echó el fundamento de la teoría de la fermentacion.

Ernesto Sthal nacido en 1660 y que murió en 1734 siendo médico del rey de Rusia, y Willis nacido en 1621 y muerto en 1675, aunque de distinto país los dos, convienen en una esplicacion que en el dia sin razon se le atribuye á Liebig.

Dice Willis en su *Diatrise de fermentationii*, la fermentacion es el movimiento interior de un cuerpo con tendencia á su perfeccion ó conversion en otro; define despues el fermento como para corroborar lo dicho, y espone que son muchos los medios por los que la fermentacion se promueve, 1.º y principalmente por el fermento y será tal cualquier cuerpo que esté en fermentacion ó descomposicion, cuyas partículas puestas en movimiento transmiten dicho movimiento á las partículas de otro cuerpo con quien se pone en contacto, que estaban ociosas y torpes hasta empezar su alteracion, dice así, (*Plures sunt modi quibus fermentatio promovetur, primus et precipuus erit fermenti cujusdam corpori fermentando ajecto, cujus particulæ, cum prius sint in vigore et motu positæ alias in masa fermentanda otiosas et torpidas exustitant et in motum vindicant.*)

Mr. Fabroni de Florencia (1785) fué despues el 1.º que nos acabó de dar las nociones exactas de la fermentacion; su trabajo fué aprobado por la Academia de Florencia y lo publicó el mismo autor con el título de arte de hacer el vino; su doctrina es peor que la de Reker.

Liebig dice que hay varios medios de promover la fermentacion; el 1.º y principal

es añadir un fermento al cuerpo que va á fermentar, una vez puesto en actividad y movimiento despiertan á las demás á que sigan la operacion, esto mismo como hemos dicho dice Willis, y esto exactamente dice Liebig; solo que oculta el nombre del mismo al resucitar la esplicacion del médico Inglés.

Kunkel, nacido en 1630 y muerto en 1772 es el primero que indica que la fermentacion se obtiene por el influjo de los ácidos, principalmente del sulfúrico y tambien por la adiccion de alcohol, cuya propiedad es de grande interés.

Wiegleb probando con la incineracion de las plantas la preexistencia de la potasa, queria sostener como Basilio Valentino la preexistencia del alcohol. Blach reconoce en el gas desprendido la naturaleza del aire fijo, (ácido carbónico.) Cavendis, el mas rico de todos los sábios, y el mas sabio de todos los ricos como dice Cuvier, observó que el gas que se desprendia era ácido carbónico y 100 partes de azúcar desprendian 57 de dicho gas cuando la fermentacion habia llegado á su término; aqui aparece por vez primera la balanza entre las manos de los que estudian esta cuestion, aun cuando en el cálculo se equivocara algo.

Lavoisier estudiando el mosto y la fermentacion sienta la proposicion siguiente, (aunque demasiado absoluta), el mosto de las cubas es igual á ácido carbónico mas alcohol.

El ya mencionado Fabroni, dice que la fermentacion es debida á la accion de los ácidos orgánicos sobre el azúcar, pero despues espone que una sustancia regoto animal sostiene la formacion del alcohol.

Brande en 1815 sostiene la preexistencia del mismo.

Dovernix asegura que los productos de la fermentacion alcohólica son suministrados por el azúcar.

Macher fué el primero que estudió en 1776 la operacion de la adiccion de conocer á los vinos.—*Marcelo Lainez.*

## Disposiciones Oficiales.

La *Gaceta* publica un real decreto declarando cesante á D. José María Delgado, gobernador de la provincia de Logroño; otro trasladando á la provincia citada á D. Romualdo Becerril, gobernador de Soria; otro trasladando á la provincia de Soria, á D. Juan Bautista Madramany, gobernador de las Baleares, y otro nombrando gobernador de la última provincia citada á D. Carlos Navarro Rodrigo.

## Noticias del Reino.

S. M. la Reina ha señalado la hora de las seis de la tarde del viérnes 10 para la entrada en Madrid, de vuelta del real Sitio de Aranjuez.

—Dice la Correspondencia:

Se confirma cuanto hemos anunciado hace dias sobre que la corte pasará el estio en el real Sitio de San Hdefonso.

—En Cuba se habian recibido comunicaciones espeditas desde Santo Domingo por el Excmo. señor general La Gándara segun las cuales, este bizarro jefe, saliendo oportunamente de la capital en un buque de guerra, se incorporaria con la expedicion el domingo 13 en la bahia de Manzanillo, no lejos de Montecristi.

—La expedición verificada sobre San Cristóbal por el movimiento simultáneo de cuatro columnas mandadas por el general Alfau, brigadier Espinar, brigadier Mena y coronel Cadet, ha dado un resultado eficaz de una importancia grande para los intereses materiales y morales de la guerra y del país. El enemigo, dirigido por Pepillo Salcedo, quiso obstaculizar nuestros movimientos en todas partes, y en todas direcciones fué arrollado y batido, y este movimiento, verdaderamente militar, también ejecutado, ha dado el resultado de espeditar la importante comunicación del pueblo de Bani con la capital, á cuyo trayecto no puede el enemigo volver, por haber sido inutilizados militarmente cuantos recursos ántes tenía para nutrir la permanencia de los enemigos en él. Más de cien familias han vuelto á San Cristóbal en la seguridad de tener en aquel pueblo el asilo tranquilo que hace mucho tiempo anhelaban y que no creían volver á tener jamas.

—La expedición de Monte-Christi, que salió de Santo Domingo el día 13 al mando del general Primo de Rivera, se compone de siete batallones, dos de ellos de infantería de marina, dos escuadrones de caballería, dos baterías rayadas y dos compañías de ingenieros. Los batallones de infantería de marina iban mandados por el coronel del cuerpo D. Carlos Ortega, y los batallones España y Cazadores de Isabel II al mando del brigadier Villate, conde de Bolmaseda. La expedición debió comenzar sus operaciones el 16, en cuyo día tomaría el mando en jefe el bizarro general Gándara.

—El Memorandum presentado por el señor Salazar al gobierno del Perú, viene á ser una recapitulación de la conducta local que la España ha tenido con la América, un día española, y de las ofensas que en cambio ha recibido del Perú. El Sr. Salazar ve en la negativa á recibirle como comisario de la España, un hecho igual á la negativa del Perú á ratificar el tratado que ajustó con nuestro país y un síntoma de las disposiciones hostiles de aquella república, que ha querido formar una liga contra nuestro país cuando la cuestión de Méjico y la de Santo Domingo.

—En los primeros momentos de agitación, ocurridos en el Perú, á consecuencia de la actitud de los representantes del Gobierno español, los peruanos quisieron asaltar las casas de los españoles y maltratarlos; pero las autoridades impidieron que se turbára el orden, y gracias á su iniciativa no hubo que lamentar ningun suceso grave.

—El representante del gobierno peruano en Madrid ha recibido instrucciones de su gobierno para conferenciar con el señor ministro de Estado y entrar en negociaciones á cerca de nuestra desajenencia con dicha República.

—Existen hoy en el estado mayor general del ejército 5 capitanes generales, 63 tenientes generales, 133 mariscales de campo y 352 brigadieres, contando con los de los cuerpos facultativos en la Península y Ultramar.

—El 29 del mes próximo pasado se inauguró el establecimiento que según dijimos hace días se ha planteado en Barcelona con la denominación de *Cocina económica*, y cuyo objeto es suministrar condimentados, á los artesanos y trabajadores, al precio de costo y costa, los alimentos más comunes é indispensables al sostenimiento de la vida. Esta idea tan benéfica ha sido planteada por el instituto de hermanas de San Vicente de Paul, y se introduce á ejemplo de los establecimientos que existen de igual clase en Paris y otras poblaciones importantes del vecino imperio.

—En la mañana de anteayer ha sido descubierto, á media legua escasa de Avila, el cadáver de un hombre horriblemente asesinado á pedradas, pues tenía el cráneo hecho materialmente pedazos. El infeliz asesinado parece tener unos cuarenta años, y ser de oficio herrero. El juzgado de primera instancia, el secretario del gobierno civil y los inspectores de vigilancia y la Guardia civil, han trabajado mucho para descubrir los autores del crimen. Ya están presos algunos presuntos reos.

—El *Isteño*, periódico que se publica en Palma de Mallorca, dice que uno de estos últimos días había salido del pueblo de Artá un hombre con su hijo é hija proponiéndose ir á pescar, y que unos carabineros, oyendo un tiro, acudieron al sitio donde había sonado, y se encontraron con que el hijo había muerto al padre de un pistoletazo, y estaba ya encendida una hoguera, en la cual ardía el cadáver.

Los carabineros retiraron el cadáver y pusieron á disposición de la autoridad á aquellos desnaturalizados hijos.

—El premio grande del sorteo celebrado el 4 del actual que ha correspondido al número 4.294 se paga en Valencia, el de 10.000 duros en Málaga; de los de 1.000 se pagan tres en Madrid, cinco en Sevilla y los otros ocho en distintas poblaciones como son Zaragoza, Oviedo, Mahon, Plasencia, Murcia, Barcelona, Jerez y Cambados.

—El fuerte temporal de S. O. que reinó el miércoles en la costa de Cartagena ocasionó la pérdida de un barco de pesca y la muerte de dos de sus tripulantes.

## Noticias del Extranjero.

Dicen de Roma que á la procesion de Corpus acudió una multitud inmensa, en la que figuraban todas las clases de la sociedad, desde el rey, la reina madre, los príncipes y princesa de Nápoles, la infanta de Portugal y el cuerpo diplomático hasta los habitantes del barrio trastiberino y el montañés de los Abruzzos, multitud que no se cansaba de fijar la vista en las facciones augustas del Vicario de Jesucristo.

Mientras se celebró la procesion hizo buen tiempo; pero apenas el Papa hubo entrado en la Basilica, empezó á llover, no cesando en todo el día ni en el siguiente.

Detrás de Su Santidad iba el general Montebello, acompañado de su Estado mayor.

—La enfermedad que padece el Papa en las piernas, es hereditaria en su familia; su padre la soportó hasta los 92 años y uno de sus hermanos que actualmente cuenta 86 años también la padece. El término medio de la vida en la familia del Papa ha sido hasta ahora 90 años, Pio IX cumplirá el 13 de este mes 72.

—Los periódicos ingleses por lo general son contrarios á España en la cuestión pendiente con el Perú; pero los órganos más importantes dicen que Inglaterra no debe intervenir en este asunto, supuesto que el general Pinzon ha dejado á salvo los intereses mercantiles de la Gran Bretaña.

—Las últimas noticias de Argelia dicen que el jefe de la tribu insurrecta de los flittas, está recorriendo otras tribus vecinas, esotándolas á la rebelion, habiendo conseguido que algunas se levanten también contra la dominación francesa.

—Segun dice *El Eca de Orán*, se ha puesto al frente de las tribus sublevadas de la Argelia la hermosa princesa Zelina, hija de una hermana del célebre emir Abdel-Kader, que tanto que hacer dió á la Francia. Se cuenta de esta mujer varonil, que tiene ahora la edad de 28 años, que no ha querido casarse solo con la idea de libertar á su país. Viste el traje de hombre y empuña el alfanje con una gallardía sin igual, y lleva una numerosa escolta de robustos y

La segunda: que solamente vuestra Eminencia, y los que aquí hemos concurrido, y el elegido, sepan, que ha sido vuestra Eminencia el artifice de esta fábrica. Mire vuestra Eminencia, que en llegando á saberse, está malogrado el designio. En lo público se ha de portar vuestra Eminencia con el que fuese, con aquella regular entereza, propia de su autoridad; pero sin afectación; que en todos los extremos hay peligro.

La tercera: aunque la tengo apuntada, la repito; porque es importantísima, tanto, que es la principal, y es, que no se yerre la eleccion. Concluyó, con que volvía á sujetar este discurso, al juicio de su Eminencia, y de aquellos señores.

Habáinle estado escuchando á Don Sebastian de Cotes, no solamente con atención, sino es con gusto; y así luego que acabó, fue aprobado con grande aplauso su dictámen, y queriendo

tencion, y que esté mas desimaginado de esta fortuna, para que la reconozca á vuestra Eminencia, y pueda influirle las mas cristianas máximas, para que se las vaya dando á beber al Rey poco á poco, como preceptos saludables, para el mejor cobro de su alma; con que insensiblemente será mucho lo que se remedie, y siempre queda el mineral en pie, para que de él se puedan sacar muchos bienes, en lugar de tantos males, que con razon suspiramos; y en el caso de abrazarse esta idea, para que no se malogre, es preciso, que rigorosamente se observen tres circunstancias.

La primera: que conviniendo el Rey en la primera mudanza, primero se ha de ver el elegido en el cuarto del Rey, tomar posesion de el encargo de su real conciencia, que se penetre lo que se discurre, ni se imagine en tal novedad; porque lo ya hecho, con dificultad se destruye, y lo ideado, con facilidad se desvanece.

conseguir, que el Rey mismo ejecutase todo lo que deseamos, y se curase á sí propio, y que al modo que sucede en el artificio del reloj, se viese la mano, que señalase la hora, pero se ignorase el impulso, que la movía. Ya me parece, que oigo decir á todos, ser esto menos practicable, que lo discurredo; pero no por eso desmayo; veamos, si oido, se tiene por posible.

Caminando sobre el supuesto cierto, de que el Rey, en lo que mas se ha explayado con su Eminencia, ha sido sobre el considerable, y principalísimo punto de su conciencia, creyera yo, que el primer remedio, que se había de aplicar á S. M. era aquel, que necesitaba para desterrar sus escrúpulos, y sosegar su real ánimo. La raiz de este daño consiste en su Confesor el Padre Matilla, que habiéndose constituido tirano de la real conciencia de este Monarca; consiente, y fomenta su perdicion, ocultándole por bueno lo

jóvenes árabes que morirán todos ántes que se toque un pelo del jaique de su preciosa jefe. Se dice que su tío el emir no ve con gusto el andar guerrero de su querida sobrina.

—La «Gaceta de Berlin» dice que la Rusia va hacer valer sus pretensiones á la sucesion de la corona danesa; pues considerándose anulados los tratados de 1851 y 1852, por los cuales renunciaban á dicha sucesion, claro es que volveria á recobrar sus derechos, considerándose á su vez desligada de aquellos tratados.

—Las últimas noticias de Méjico dicen que el conflicto entre Juarez y Vidaurri ha terminado desfavorablemente para este último, que se vió precisado á abandonar á Monterey, cuya plaza ocuparon los juaristas. Vidaurri se retiró con quinientos soldados, perseguido por 2.000 juaristas, y dirigiéndose hácia las fronteras de Texas.

## Variedades.

### PENSAMIENTOS.

«La imaginacion hija de Dios, vé siempre mas allá de la realidad que es hija de la tierra.

En la soledad Dios habla al corazon del hombre; en el silencio el hombre habla al corazon de Dios.

Hay mas grandeza en la resignacion que se humilla, que en la filosofía que duda.

Las rarezas del niño anuncian en la aurora de la vida las pasiones del hombre.

Siempre alivia algo un corazon que nos compadece, y una mano que estrecha la nuestra.

La cabaña tiene su drama como el palacio, con la diferencia de que el dolor en la Aldea es callado y en la Ciudad estrepitoso. El aldeano llora en la Iglesia y se queja á Dios de los hombres, el rico se queja á éstos de Dios.»

26

mas perverso. El es quien mantiene, y conserva este ejército de sabandijas, (mejor le llamára enjambre de demonios) con que el Rey se haya oprimido. El es quien conserva al Almirante, y esto no lo ignora vuestra Eminencia, pues cuando la Reina estuvo tan desabrida sobre el cuento de los Laques, y boberías de Doña Catalina: bien sabe vuestra Eminencia, que le dijo al Rey, que era menester cercenarle las alas, porque era ya mucho su desvanecimiento; á que respondió S. M. ¿Cuándo yo se las he dado? mejor fuera cortárselas: ¿Y en qué paró esta borrasca? En acudir el Almirante al Padre Matilla, y en hacerse éste el Arco-Iris de la tempestad, desvaneciéndola al impulso de la persuasion, y al contacto de la celebrada rosa de diamantes; pero ya el Rey ha llegado á mirarle mal, y ayer se observó; que estando S. M. con Benavente y Quintana, entró el P. Matilla á las diez de

## FABULA.

Por muy amenos prados,  
De flores mil sembrados,  
Vagaban placenteros,  
Atajos de corderos,  
Rebaños de venados:  
Los conejos mezclados,  
Con ellos se veian;  
Y allí tambien pacian,  
En número infinito,  
El gamo y el cabrito.  
Las palomas sencillas,  
Con otras avecillas,  
Acá y allá volaban,  
Y graciosas cantaban,  
De Dios las maravillas:  
No mediaban rencillas,  
Ni discordia ni guerra;  
Cuanto aquel campo encierra,  
En alegría pura,  
Publica su ventura.

Una liebre extranjera,  
Que vino á la pradera,  
Del cazador huyendo,  
Tan bello cuacro viendo,  
Se cuenta; que dijera  
¡Ignorancia grosera  
De sociedad humana  
Tu raza, toda hermana,  
Entre sí incompatible,  
Con furia, lucha horrible.

Mientras estos animales  
Aunque tan diferentes,  
En tolerancia iguales,  
De amigos muy leales  
Dan muestras sorprendentes!

## Boletin religioso.

Miércoles 3.—San Salustiano, San Medardo, San Heraclio y San Victorino.

Jueves 9.—San Primo, San Feliciano y San Ricardo.

Viernes 10.—San Crispulo, San Restituto, Santa Margarita, San Mauricio y Santa Oliva.

### CULTOS.

Continúan las novenas de los corazones en San

27

la mañana, y habiéndole dado á S. M. los buenos dias, fue la respuesta volverse del otro lado; continuó, no obstante el desden, en preguntarle, cómo habia pasado la noche; y el Rey le respondió: como la pasada, y dejadme. Entonces hizo su reverencia el Padre Matilla, y salióse; y luego que se fue, se volvió el Rey, del lado, que antes estaba, y prosiguió la plática, que tenia empezada con los dos. Así me lo contó ayer tarde Benavente; y aunque simple, es hombre de verdad, y de él puede vuestra Eminencia informarse. Y siendo cierto (como no se duda) la materia está sazónada. Vuestra Eminencia le pondere al Rey mañana, cuanto le conviene mudar de Confesor, y propónganle un hombre docto y virtuoso: que dilatada es la Religion de Santo Domingo, y habrá en que escoger; pero cuenta, que no se yerre la eleccion, porque será error peo. Búsqese un hombre bueno, de sana i

Juan de Dios y en San Anton á las cinco y media de la tarde, y á las siete la de San Antonio de Pa-  
dua en los Doctrinos.

## Anuncio.

Instituto de segunda enseñanza.

En la Gaceta del 31 de Mayo último se ha publicado la Real orden siguiente: «Ministerio de Fomento.—Instruccion pública.—Segunda enseñanza.—Ilmo. Señor: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de varias instancias de padres de alumnos cursantes de latinidad pidiendo para estos anticipacion de exámen, de conformidad con lo consultado por el Real consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien derogar la excepcion consignada en el artículo 151 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859, quedando no obstante en vigor lo prescrito en los artículos 98 y 99 para los alumnos que no fuesen incluidos en las listas de admisibles á los exámenes ordinarios ó estándolo no se presentasen en esta época.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1864.—Ulloa.—Sr. Director general de Instruccion pública.—Y diciendo el art. 151 del Reglamento que el 1.º de Junio principiarán en los Institutos los exámenes ordinarios de todas las asignaturas, excepto las de los dos años de gramática castellana y latina, y permitiendo el artículo 99 del mismo á los alumnos de gramática castellana y latina, dejar de asistir á clase durante las vacaciones de las otras asignaturas, si sus padres lo creyesen conveniente para su salud, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento del Profesor.

Segovia 2 de Junio de 1864.—El Director, Remigio de Torres.

Por lo no firmado:  
Antonino Sancho.

Editor responsable: Norberto Arribas.

SEGOVIA, 1864.—IMPRESA DE ALEA.

30

que quedase totalmente perfeccionado, pasaron á tratar de qué sugeto se echaria mano. Monterrey, llevandole adelante su indiferencia, dijo no conocia persona, en quien concurriesen suficientes prendas, para encargarle semejante asunto; además de que para llenarle, no bastaba el adorno de los talentos, y bondad exterior; porque era menester tambien tuviese hechas pruebas de hombre de bien; y que así renunciaba la eleccion al cuidadoso celo de su Eminencia, á quien mas importaba cerciorarse de su seguridad.

El Marqués de Leganés dijo: Yo conozco nada, y entiendo menos de Frailes, sino solo de Militares; su Eminencia lo buscará.

Don Sebastian de Cotes, dijo: que la eleccion realmente era propia de su Eminencia.

Ronquillo, queriendo cucharrear en todo, propuso al Rmo. P. M. Fr. Francisco Posadas (varon verdadera-